



SELLO QUINTO, VEINTE
 MANUELES, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SESENTA
 Y UNO.

En república se encuentra otra substitucion
 ocha al parecer por elutado D^o Juan de
 Portari, a favor del supradito D^o Carlos An-
 tonio de Nojia, qui utonca literal orco-
 mo se sigue

Imaj

En la villa de Madrid a quatro de Junio
 de mil setecientos sesenta y ocho años,
 el en^o testigos in scriptis, con paccio
 presente D^o Juan de Portari el navi to
 de San Juan secretario interino del P^o de
 Trinidad de la sacra A. S. y capitulo de
 Sindicos por la supradita Realidad en este
 Reyno de Castilla, y Leon secretario de esta
 corte, y conñido en la substitucion qual e
 ocha en su favor, por el poder que incluye
 la copia de anteciente, en quanto la misma
 substitucion expresa, y usando de la clau-
 sula del mismo poder para poderlo sub-
 stituir, Dijo: que lo substituya, substituido en
 favor de D^o Carlos Antonio de Nojia
 Notario mayor de la Audiencia Sec^{ca} de
 la villa, y encom^{ta} de Calaparrana, vecino
 de ella para el efecto que precede o torpar
 zicada en virtud de obligacion con la luen-
 do alapaga de la cantidad en que fincare
 el remate de la obra, que de qualm^{ta} se exe-
 cuta en la Iglesia de la misma villa, y obli-
 gando de la lovieron, y rentas de la d^{ta}
 encom^{ta} con todas las clausulas, y requisitos
 necesarios, y prevenidos por lo en favor

